



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario laboral
Radicado: 016-2021-00171
Ejecutante: OSBAL YOVANY HENAO GIRALDO
Ejecutado: MARTHA PATIÑO DE RUA y GUSTAVO ADOLFO RUA

En atención al memorial suscrito por el apoderado de la parte ejecutante y que reposa a páginas **2 a 11** del documento denominado **14MemorialConstanciaNotificacionSolicitudEmplazamiento** del expediente digital, en el cual solicita el emplazamiento, conforme a lo anterior y dándose aplicación a lo consagrado en el Artículo 29 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001, y en concordancia con el artículo 318 del C.P.C., se designa terna de curadores Ad-litem de la lista de auxiliares de la justicia para que representen a la parte ejecutada **GUSTAVO ADOLFO RUA PATIÑO** dentro del presente proceso, según lo dispuesto en el numeral 5° y 6° del artículo 71 del C.P.C. y en el artículo 48 del C.P.T. y de la S.S. este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrarle Curador ad litem al ejecutado, **GUSTAVO ADOLFO RUA PATIÑO**, que para la litis serán:

Nombres y apellidos	Dirección	Teléfono
Dr. Cristian Mauricio Montoya Vélez	Carrera 46 Nro. 52-120 of. 104 de Medellín. cristian@gruposolpensiones.com	(604) 444 33 18 - 3173694072
Dr. Jorge Luis Ducuara Silva	Carrera 91 C Nro. 2-55, Bloque 3, of. 12 de Medellín. ducuarasilva@gmail.com	3219832854
Dr. Luis Javier Zapata García	Calle 6 sur Nro. 43 a 227, Local 1179 centro comercial Oviedo - Medellín. luisjavierzapataabogado@gmail.com	(604) 444 47 31 - 3234181785

Notifíquese el nombramiento en los términos del numeral 2° del artículo 9° del Código de Procedimiento Civil, notificación que queda a cargo de la parte interesada. El cargo será ejercido por el primero de los nombrados que concurra a notificarse.

SEGUNDO: Se ordena emplazar mediante Edicto al demandado **GUSTAVO ADOLFO RUA PATIÑO**, con la advertencia de habersele designado un curador para la litis.

TERCERO: El emplazamiento se efectuará en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

-2-

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS **NRO.** _____ FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, **EL 01 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.**

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfebd64424c7d3919b90b67540f6fdceade3630d14b60167bb7e81a26e13e908**

Documento generado en 29/02/2024 07:36:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>